INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
No. SG MIN C 008 DE 2025

Ocaña, 14 de abril de 2025

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO Y ASISTÉNCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS ENCAMINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y PERSUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE PERMITAN AUMENTA Y MEJORAR EL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS POR ESFUERZO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	07 de abril de 2025
Cierre Proceso	09 de abril de 2025

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	TABMEDIOS SAS
NIT:	900302073-9

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	NAID QUINTERO ROJAS
CC:	88.278.216

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la secretaria general municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Cabe mencionar que el presente proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES OCAÑA mediante aviso publicado en la plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes con domicilio diferente a Ocaña, Norte de Santander no se tendrán en cuenta en la presente evaluación.

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	TABMEDIOS SAS
NIT:	900302073-9
DOMICILIO:	BUCARAMANGA, SANTANDER

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	NAID QUINTERO ROJAS
CC:	88.278.216
DOMICILIO:	OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Dado lo anterior, le proponente TABMEDIOS SAS NO CUMPLE con el criterio MIPYMES TERRITORIALES OCAÑA.

En ese orden de ideas, se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio y cumpla con el criterio MIPYMES TERRITORIALES OCAÑA, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Revisado lo anterior se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas:

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	NAID QUINTERO ROJAS
CC:	88.278.216
VALOR	$18.214.140,00

Por tal razón se procederá a revisar la propuesta de menor valor presentada por el oferente NAID QUINTERO ROJAS.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente NAID QUINTERO ROJAS, identificado con CC. No. 88.278.216, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

Luego de haberse realizado la corrección aritmética de la propuesta presentada por el oferente NAID QUINTERO ROJAS, esta arroja un valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($18.314.100,00).

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	NAID QUINTERO ROJAS		**OBSERVACIONES**
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre con antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado con medidas correctivas
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de vida de la función publica	SI	
14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado

	contra menores de 18 años		inhabilitado por delitos sexuales

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

General

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP, con mínimo OCHO (08) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 31 de agosto de 2005, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

EXPERIENCIA

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar UN (1) contrato ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual comprenda el suministro de materiales y/o elementos para el desarrollo de campañas. Y como experiencia especifica deberá anexar DOS (2) contratos ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual comprenda campañas de sensibilización y/o socialización.

Las sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	OBSERVACIONES

Alcaldía de Ocaña	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATIVO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA Y EVENTO DE SALUD AMBIENTAL, QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. VALOR: $32.423.379	EL CONTRATRO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.
Alcaldía de Ocaña	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATIVO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS SOBRE LOS EVENTOS DE SALUD PUBLICA EN SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD SEXUAL, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. VALOR: $32.439.757	EL CONTRATRO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada.

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($20.000.000,00) y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2025.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente, después de realizada la corrección aritmética es de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($18.314.100,00).

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente NAID QUINTERO, identificado con CC. No. 88.278.216, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos y técnicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones por parte del oferente; cumplió en su totalidad con los documentos habilitantes y técnicos.

Que, se emite informe final, en donde se establece que el oferente NAID QUINTERO, identificado con CC. No. 88.278.216, cumplió con los criterios de selección objetiva en relación con su capacidad jurídica, financieros y técnicos, establecido en la invitación pública elaborada por la entidad para tal efecto.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente mencionadas, se procederá a celebrar contrato de Convocatoria Pública de MÍNIMA CUANTÍA No. SG MIN C 008 DE 2025, en los términos del Numeral 18 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de abril de 2025 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

-ORIGINAL FIRMADO-
GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

PROYECTÓ:	ANDRES ANGARITA PALLARES – CONTRATISTA
REVISÓ:	DIANA PAOLA ALMEIDA- ASESORA JURÍDICA
APROBÓ:	GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- SECRETARIA GENERAL